GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

MODIFIQUESE ESTADO AÑO 2022 Y RECTIFIQUESE MODALIDAD 2023 DE BECA INDIGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 106

Talca, 08 de marzo 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la resolución exenta N°173/30/2023 de fecha 11 de Enero del año 2023 que nombra a don **JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA** en el cargo de Director Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región del Maule; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 32.432.944, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante Circular Nº 06 de fecha 03 de febrero 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **2.522** cupos, de los cuales **854** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **954** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **714** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3371 de fecha 22 de diciembre 2021;

7.- Que, de acuerdo a lo establecido en Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22/12/2021 que aprueba Manual de Asignación de Beneficios 20222, en punto 9.1.6 indica descripción de estado final en sistema en **Terminado:** "*Estado para los estudiantes becados de la beca indígena que al pasar de un nivel educacional*

a otro deben nuevamente postular a la beca o estudiantes que se encuentren realizando practica técnico profesional de nivel medio";

8.- Que, de acuerdo con punto anterior se ha detectado que por error de interpretación quedo establecido en Resolución Exenta N°470 de fecha 25/11/2022 consignada en estado de **Terminado** a **1** estudiante y que corresponde a estado final año 2022 de **Becado**; quedando actualmente para proceso 2023 como postulante nivel media;

9.- Que, según lo indicado anteriormente, la estudiante corresponde para proceso 2023: **Modalidad: Renovante; Nivel: Quinto medio.**

10.- Que, corresponde mediante este acto administrativo **modificar estado final año 2022 y rectificar modalidad en proceso 2023 en sistema informático SINAB 3** de la estudiante según se indique a continuación en la presente resolución.

11.- Que, la individualización de la estudiante referida en los considerandos precedentes está contenida en el artículo primero y segundo de este acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFIQUESE **estado final** en sistema informático año 2022 a **1** estudiante, de acuerdo al siguiente desglose:

Rut	DV	APP	APM	Nombres	Nivel	Modalidad	Estado Final 2022
[redacted]					Media	Renovante	Becada

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFIQUESE **modalidad** en sistema informático año 2023 a 1 estudiante, de acuerdo al siguiente desglose:

Rut	DV	APP	APM	Nombres	Nivel	Modalidad	Nivel
[redacted]					Media	Renovante	Quinto Medio

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL

JORGE FERNANDO ROMÁN CERPA
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JFRC/NBP/hgr
Distribución:
- Departamento de Bienestar Estudiantil.
- Oficina de Becas y BAES Dirección regional.
- Oficina de Partes.